



"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

DORA PATRICIA OSORIO PARRA Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, en uso de atribuciones legales en especial las conferidas por el artículo 80 del Ley 993 del 2007, Ley 993 del 2007, Ley 2007 del 2007, Ley 1474 del 2011 y Ley 474 del 2012, Ley 489 del 1998 y Decreto 082 del 2015 y;

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 13 y 299 de la Constitución Política, Política Agraria y los principios de Colaboración y coordinación armónica de los órganos de la Est. Est. p. c. para el cumplimiento de sus fines.
2. Que de conformidad con el artículo 20 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 55 de la Ley 489 del 1998, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de sus fines.
3. Que el artículo 66 de la Ley 489 del 1998 consagra "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y objetivos de las entidades. En consecuencia, prestarán colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones."
4. Que la Ley 50 del 2007 es el título que establece los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen el Contratación Pública en este sentido, y el cumplimiento a estos principios es el artículo 26 de la Ley 50 del 2007, donde se establece la selección para la contratación directa, de entre los que se encuentran la contratación directa.
5. Que la Ley 1150 del 2007 en el artículo 92 de la Ley 1474 del 2011 indica que es para el caso de "Contratos administrativos siempre que las legislaciones de cada una de ellas tengan relación directa con el objeto de la entidad que se adjudica de acuerdo a sus reglamentos (...).
6. Que la Universidad Tecnológica de Pereira fue creada por la Ley 41 de 1958, como un ente universitario autónomo de carácter nacional, régimen especial para personería jurídica, autónoma administrativa, con autonomía financiera y patrimonial independiente, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y cuyo objeto es la educación superior, la investigación y la extensión. Es el principal centro de transformación, transferencia, contextualización, aplicación y gestión de conocimientos científicos y tecnológicos en todas sus formas y expresiones, en el campo de la educación superior en la región cafetera.
7. Que según el artículo 20 de la Ley 993 del 2007 "La Educación Superior es un proceso permanente que promueve el desarrollo de las capacidades del ser humano de manera integral, a través de la educación media superior y la educación académica profesional. La Educación Superior es esencial para el desarrollo cultural, inherente a la finalidad social del Estado."
8. Que el artículo 221.2.1.4 del Decreto 082 del 2015 prevé Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación de entidades estatales es la contratación directa, en consecuencia es aplicable lo establecido en el artículo 221.2.1.4 del Decreto 082 del 2015.
9. Que a su vez el artículo 221.2.1.1 del Decreto 082 del 2015 prevé la prerogativa de preferir una contratación directa que



ALCALDIA DE PEREIRA

6134

20 JUN 2019 93

RESOLUCIÓN No. DE

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 4 de 2017

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNO CONTRATO O INDIRECTA"

modalidad de CONTRATACIÓN INDIRECTA de conformidad con lo señalado en el artículo 2º numeral 4º literal c) de la ley 1150 de 2007 y la subsección 4 artículo 222.11.2.11.4.4.4 del Decreto 1082 de 2015; cuyo objeto es: "Fortalecimiento de la estrategia pereira bilingüe, en el marco del subprograma de alta calidad de los mejores maestros a través de la capacitación de competencias comunicativas en inglés de docentes de básica primaria".

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a publicación del presente acto administrativo en la página www.contratos.gov.co — www.cobombia.compra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA PATRICIA OSORIO ARA
Delegada de Área de
Secretaría de Hacienda.

DANIEL LEONARDO PERDOMO
Secretario de Educación Municipal

Directora Gestión Contractual: 02

Revisión Secretaría Jurídica: Diego Luis Abdón

Proyecto y Elaboración: Heleina Argasánchez
Contratista